

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/FMGR//JPET/APVL/igg

DECRETO EXENTO N°3021.-

SANTA CRUZ, 09 Noviembre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8 **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**.
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N° 21 de la Coordinadora Comunal PRFE al Director de Educación Municipal.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2567 de fecha 08.11.17.
- 5.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir el servicio de coffe break, para el Taller de Orientación beneficios estatales, del Programa de Residencia Estudiantil, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 10 n° 8 **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a PRFE, Cuenta Presupuestaria N° 114.05.01.001.001.076.

DECRETO EXENTO N°3021.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de servicio de coffe break, para el Taller de Orientación Beneficios Estatales, del Programa de Residencia Estudiantil”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA.**, Rut: **15.697.842-6**, por un monto de **\$300.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PRFE.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 114.05.01.001.001.076, PRFE.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

c.c.

- * Alcaldía (02)
- * Transparencia (01)
- * DAEM (03)